Concejo

Sabado quatro dias de julho era dicha. Este dia fueron ayuntados el concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado el conde don Johan Sanchez Manuel etc. Et los mas de los omes buenos regidores que son puestos etc. Sevendo ... Johan Fernandez de Sant Domingo et Johan Martinez de Corrico alcalde et Lope Sanchez alguacil et los jurados de la dicha cibdad.

Que sean dados al mi Lopez de Ocaña maestro de fazer frenos tresientos et que gelos de Alfonso Segui jurado

E por quanto al dicho señor conde et a los dichos omes buenos et offiçiales fue dicho que mi Lopez de Ocaña que era venido aqui a venir a la dicha cibdad era buen maestro de fazer frenos et estriberas et espuelas et se queria ir de la dicha cibdad por que lo no podia pasar por que era menesteroso et que por los dichos omes buenos et offiçiales le era fecha merced con que lo podiese pasar de cada año que quedaria aqui en la dicha cibdad et traeria aqui su muger et aviendo su fijo que es eso mesmo sabidor de aquel menester. Por esta fazon los dichos omes buenos et offiçiales con voluntad del dicho señor conde por que fasta agora avia mengua de freneros en la dicha cibdad que los no avia alguno et los vesinos de la dicha cibdad no podian fallar quien les fiziese ni adobase frenos ni estriberas ni espuelas quando las avian menester de fazer. E por que de aqui adelante puedan fallar cada que menester oyeren algunos de las dichas lavores entendiendo que seria pro et onrra de la dicha cibdad ordenaron et mandaron que le sean dados de cada año de los propios del dicho concejo al dicho mi Lopez frenero tresientos et pa ayuda et que este año presente que gelos de et paige Alfonso Segui jurado et clavario del dicho concejo et dende adelante los otros jurados clavarios que seran del dicho concejo et que les sean recebidos en cuenta.